

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, escrito de la abogada de la parte demandante solicitando se ordene el emplazamiento al demandado Alexander de la Pava Ocampo. Sírvase proveer.

Palmira (V), 10 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No.1375
Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 76-520-40-03-001-2019-00486-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, observa el despacho que, nuevamente, la apoderada de la parte demandante insiste en que el demandado ALEXANDER DE LA PAVA OCAMPO, sea emplazado con base en las constancias negativas de la empresa de correos, y porque afirma que desconoce otras direcciones para notificar al demandado.

Al respecto, esta judicatura considera que no es posible acceder a esta petición, porque para este operador judicial existe una forma de notificación al aludido demandado que ya fue explicada y resuelta a través del auto de sustanciación No. 054 del 25 de enero de 2022, y auto de sustanciación No. 448 del 2 de mayo de 2022, y que la abogada aún no ha propuesto debidamente.

Así, el despacho,

DISPONE

PRIMERO: INSTAR a la parte actora para que se atenga a lo dispuesto mediante auto No. 054 del 25 de enero de 2022, auto No. 448 del 2 de mayo de 2022 y auto 1016 del 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **134** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de Noviembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb0346aa5916fbe70d5a34ba019df5b8cbad44f26d06b41a172b3f7ba5cafe0**

Documento generado en 18/11/2022 10:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>